

2133-1

Marcos Paz.-

13 JUN 2022

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1666/2022 y,

CONSIDERANDO

Que desde la Subsecretaria General de Obras del Municipio solicitan la contratacion de mano de obra, insumos, materiales y equipos para ejecutar obra: Nave Industrial de estructura metálica en Sector Industrial Planificado.-

Que la nave industrial deberá ser de 22,50 x 40 x 7 metros de altura bajo viga, cubierta metálica, cerramientos metálicos completos con portón de acceso y frente de vidrio.-

Que la obra se ejecutara en el marco del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que tiene como principal objetivo acompañar las acciones de esta Municipalidad para el fortalecimiento de la red productiva del Municipio. Además, se buscara mejorar los recursos humanos municipales de forma tal de dejar capacidades instaladas para la continuación de estas acciones.-

Que mediante informe IF- 2022-52985397-APN-SECCYPE#MRE, Proyecto ARG22/002-Diversificacion Productiva en el Municipio de Marcos Paz, de fecha 27 de mayo del corriente se aprueba el proyecto mencionado, denominado como IF-2022-45589471-APN-DPIN#MRE.-

Que el presupuesto del Proyecto asciende a la suma de dólares ciento setenta y cinco mil con 00/100 (USD 175.000,00).-

REGISTRO

D... No 2133 Año 2022 Folio 2861

2

Que el presupuesto total que se desembolsará el ente financiante, se utilizará para capacitaciones y talleres la suma de dólares diez mil con 00/100 (USD 10.000,00) y los ciento sesenta y cinco mil con 00/100 (USD 165.000,00) restantes serán destinados a la contratación de la presente Licitación.-

Que la cotización de la presente contratación deberá realizarse en pesos.-

Que la ejecución de la obra mencionada permitirá: apoyar la ampliación del Sector Industrial Planificado; acompañar la comercialización y el posicionamiento de productos locales y fortalecer los recursos humanos municipales.-

Que el presupuesto para la presente contratación asciende a la suma de pesos veinte millones seiscientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 20.625.000,00).-

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 151° actualizado por el artículo 283° bis, por Resolución del Ministerio de Gobierno Expte -IF-2022-15368089- GDEBA-DPPMMGGP Anexo Tabla de cálculo, establece los siguientes montos (base y tope) que se tendrán en consideración a los fines de determinar si el procedimiento administrativo a utilizarse es Forma Directa; Licitación Pública o Licitación Privada, a saber: "Art. 151° Las adquisiciones y otras contrataciones previstas en este apartado por valor de hasta pesos seiscientos sesenta y cuatro trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) se efectuarán en forma directa; de seiscientos sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis (\$ 664.386) y hasta tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) mediante concurso de precios; de tres millones trescientos veintidós mil ciento sesenta y cuatro (\$ 3.322.164) y hasta nueve millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos treinta y dos (\$ 9.966.432) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública.-

Que en virtud del presupuesto oficial designado y lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde aplicar el proceso de Licitación Pública.-

Que en su Artículo 153° la Ley orgánica de las Municipalidades establece: "(...) En las licitaciones públicas se notificara directamente a los comerciantes especializados de la localidad y se insertaran avisos en el Boletín Oficial y en un diario o periódico de distribución local por lo menos y en otros centros de interés a juicio del Departamento Ejecutivo los que deberán iniciarse con quince (15) días de anticipación a la apertura de las propuestas tratándose de segundo llamado, el plazo mínimo será de cinco (5) días".-

Que a su vez, el Artículo 166° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires dispone que: "Las licitaciones públicas se anunciaran mediante avisos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario o periódico de la localidad (...). C) El intendente indicará conforme a la ley orgánica municipal el diario o periódico que deba hacer las publicaciones y determinara el número de las mismas (...)".-

3

Que el artículo 167° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de la Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires establece: "Sin perjuicio de los avisos a que se refiere el artículo precedente, se invitara a tomar parte de las licitaciones públicas a los comerciales especializados inscriptos en el Registro de Proveedores (Artículo 153° de la Ley Orgánica Municipal)".-

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Llamado a Licitación.- Llámese a Licitación Pública N°21/2022 para la "Contratación de mano de obra, insumos, materiales y equipos para ejecutar obra: Nave Industrial de estructura metálica en Sector Industrial Planificado". Asimismo, apruébese el Pliego que sirve de base a la Licitación.-

ARTÍCULO 2°.- Presupuesto oficial.- Dispóngase que el presupuesto oficial es de pesos veinte millones seiscientos veinticinco mil con 00/100 (\$ 20.625.000,00).-

ARTÍCULO 3°.- Invitaciones. Publicidad.- Invítese como mínimo a cinco (5) comerciantes o proveedores del ramo y las correspondientes publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Periódico Local, conforme al siguiente texto:

MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ - LICITACION PUBLICA N° 21/2022.

POR 2 DIAS - Expediente N° 4073- 1666/2022.

Objeto: "Contratación de mano de obra, equipos, insumos y materiales para ejecutar obra: Nave Industrial de estructura metálica en Sector Industrial Planificado". La descripción de la obra a ejecutarse se encontrará en los Pliegos que sirven de base a la Licitación. Presupuesto Oficial: PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 20.625.000,00).-

Acto de Apertura: 05 de Julio de 2022 a las 09.30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

Adquisición de Pliego.- Los mismos podrán retirarse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Presentación de Ofertas: hasta el 05 de Julio de 2022 a las 09.00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta.-

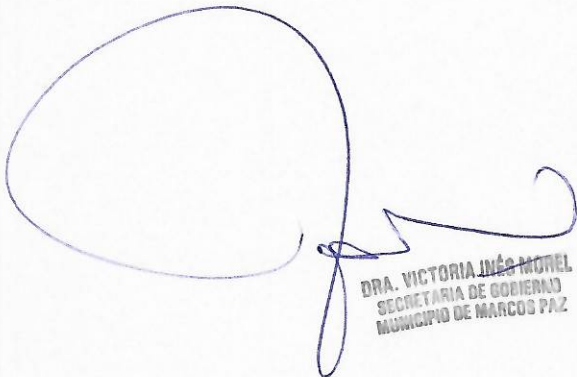
ARTÍCULO 4°.- Recepción de ofertas.- Fijese como fecha límite para la recepción de ofertas el día 05 de Julio de 2022 a las 09.00 horas en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz.-

ARTÍCULO 5º.- Acto de Apertura de sobres.- Fijese como fecha de acto de apertura de sobres el día 05 de Julio de 2022 a las 09.30 en la Dirección Municipal de Contrataciones sita en Aristóbulo del Valle 1946, Planta Alta, Marcos Paz, Buenos Aires.-

ARTÍCULO 6º.- Comisión de Análisis de ofertas y preadjudicación. Miembros. Funciones. Créese la Comisión de Análisis de Oferta y Preadjudicación para la Licitación Pública Nº 21/2022, la que tendrá las funciones y responsabilidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales que rige la presente Licitación. Asimismo, designense como integrantes de la misma a representantes de las Secretarías de Legales, Contrataciones, Obras y Economía y Finanzas.-

ARTÍCULO 7º.- El presente decreto de llamado a Licitación es refrendado por los funcionarios del área correspondiente, a saber, el Subsecretario General de Infraestructura, Sr. Guillermo Ramírez y el Subsecretario General de Obras, Tec. Pablo Irrazabal.-

ARTÍCULO 8º.- De forma.-



DRA. VICTORIA INÉS MOREL
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



AGRIM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL



SR. GUILLERMO ARMANDO RAMÍREZ
SUBSECRETARIO GENERAL
DE INFRAESTRUCTURA
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ



TEC. PABLO MATÍAS IRRAZABAL
SUBSECRETARIO GENERAL DE OBRAS
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. Nº 2133 Año 2022 Folio 2864